



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO las Resoluciones de las siguientes Unidades Académicas: Buenos Aires N°s. 2036 y 2243/2006, Rosario N°s. 317 y 318/2006 y Tucumán N°s. 284, 285 y 286/2006, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Títulos y Certificaciones dependiente de Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que correspondan, a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



a) FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES:

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
62.702	ARGÜELLO, Daniel Hernando	D.N.I. 10.138.997	Ingeniero Laboral
62.703	BORGEAUD, Armando Oscar	D.N.I. 12.071.967	Ingeniero Laboral

b) FACULTAD REGIONAL ROSARIO:

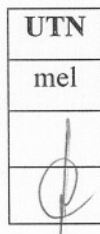
62.704	ASTORQUIA, Héctor Jesús	D.N.I. 16.604.797	Ingeniero Laboral
62.705	ALBELO, Mariano Félix	D.N.I. 25.002.447	Ingeniero Laboral

c) FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN:


62.706	KASEM, Julio Ismael	D.N.I. 18.187.566	Ingeniero Laboral
62.707	FERRARI, Ricardo René	D.N.I. 16.234.906	Ingeniero Laboral
62.708	QUAIA, Eugenio Antonio	D.N.I. 14.359.396	Ingeniero Laboral

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1913/2006




A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento